



IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD MIGUEL GRAU SEMINARIO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.



El congresista que suscribe, Idelso Manuel García Correa, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica;
Ha dado la Ley siguiente:

"LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD MIGUEL GRAU SEMINARIO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA."

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley

La presente ley tiene como objeto declarar de preferente necesidad pública e interés nacional la creación del Hospital de Alta Complejidad Miguel Grau Seminario en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura; con la finalidad de reducir la brecha en infraestructura que aqueja al sector salud en el norte del país y en particular, al departamento de Piura.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1948/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. SALUD Y POBLACIÓN.



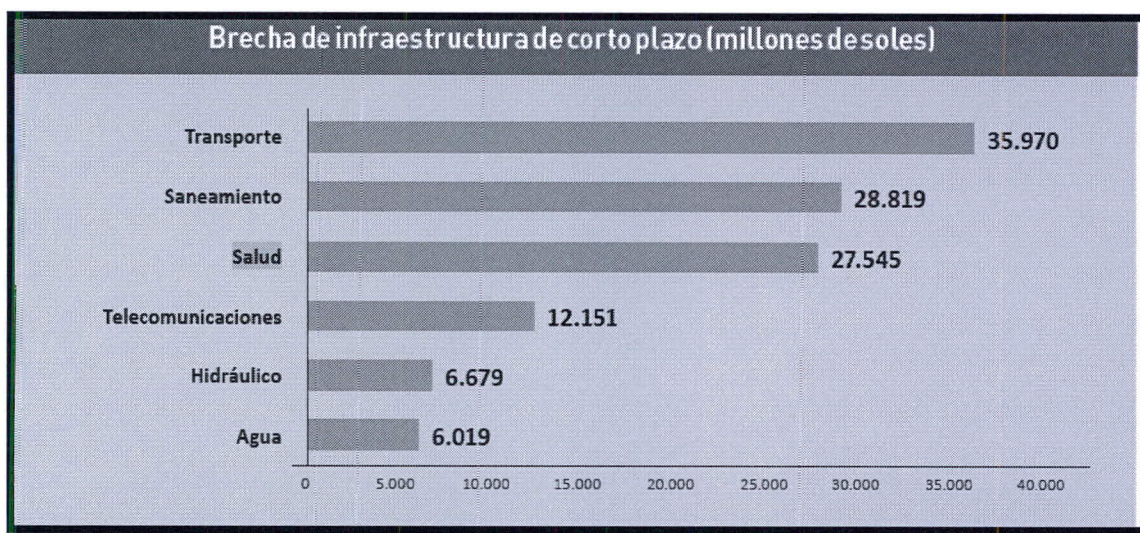
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) El Sector Salud en la actualidad.

Históricamente el sistema de salud en el Perú se ha visto afectado por la inestabilidad política, económica y administrativa imperante en el país. Ya en inicios de los 90s, con la reforma económica y la implantación de la Constitución del 93 es que se logra tener un manejo equilibrado de la macroeconomía y por ende, en buscar alcanzar tasas más elevadas de desarrollo, lo cual no ha podido plasmarse en el ámbito de la salud por la falta de una adecuada planificación en este sector.

Actualmente el sistema nacional de salud, entendiéndose a éste como el conjunto interrelacionado de organizaciones, instituciones, dependencias y recursos, incluidos aquellos vinculados con otros sectores, que realizan principalmente acciones de salud; carece de una organización moderna lo que ha ocasionado una deficiencia en sus funciones que se manifiesta en la presencia de una serie de brechas que aquejan actualmente al Sector Salud en el Perú. En cuanto a la brecha en infraestructura, ésta en términos de Corto Plazo (05 años) asciende a la cifra de 27 545 millones.



Fuente: Universidad del Pacífico.

Así mismo, la brecha en infraestructura en términos de Largo Plazo (20 años) asciende a 58 727 millones de soles.



Valor de la brecha de acceso básico a infraestructura (corto y largo plazo) (millones de soles)							
Nº	Sector	Brecha de corto plazo «Perú potencial»	Grupos de países de comparación (en amarillo se muestra el grupo de países seleccionado como comparador de largo plazo)				Brecha de largo plazo
			Alianza del Pacífico 1/	Países de ingresos medios altos e ingresos altos 2/	Países asiáticos 3/	OCDE 4/	
1 Agua	Urbano	317	1.960	789	554	1.950	24.245
	Rural	5.702	17.507	14.292	15.055	22.295	
2 Saneamiento	Urbano	-	3.792	927	-	8.606	71.544
	Rural	28.819	45.669	42.247	76.986	62.938	
3 Telecomunicaciones	Móvil	12.151	12.863	12.728	32.680	13.992	20.377
	Banda ancha	-	2.317	2.327	-	6.385	
4 Transportes	Ferrocarriles	20.430	46.124	286.971	-	305.923	160.958
	Carreteras	15.540	782	105.617	41.039	451.047	
	Aeropuertos	-	-	-	-	4.254	
	Puertos	-	-	848	4.963	-	
5 Electricidad	-	-	6.300	3.495	5.046	7.059	7.059
6 Educación	Nivel inicial	-	-	-	-	238	5.917
	Nivel primaria	-	-	-	746	1.399	
	Nivel secundaria	-	-	-	-	4.280	
7 Salud	-	27.545	2.577	58.727	8.869	85.262	58.727
8 Hidráulico	-	6.679	-	14.625	2.766	7.142	14.625
Total brecha corto plazo		117.183	Total brecha de largo plazo				363.452

Fuente: Universidad del Pacífico.

Esta brecha ha ocasionado que el porcentaje de establecimientos de salud, hospitales, institutos especializados, laboratorios, centros de promoción y vigilancia comunal presenten altos porcentajes de capacidad instalada inadecuada, lo cual al final termina trayendo como consecuencia que estos centros al encontrarse funcionando en condiciones inadecuadas, sea la población quien termine asumiendo este pasivo, lo cual constituye un fuerte impacto sobre salud pública.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

Tabla 2. Indicadores de Brecha de Infraestructura y Equipamiento del Sector Salud 2020

Indicador de Brecha	Valor Absoluto	Porcentaje
1. Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	8531	97%
2. Porcentaje de nuevos establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar	1791	44%
3. Porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada	236	96%
4. Porcentaje de nuevos hospitales por implementar	156	41%
5. Porcentaje de institutos especializados con capacidad instalada inadecuada	10	77%
6. Porcentaje de laboratorios del Instituto Nacional de Salud con capacidad instalada inadecuada	39	95%
7. Porcentaje de laboratorios regionales de salud pública con capacidad instalada inadecuada	23	96%
8. Porcentaje de centros de promoción y vigilancia comunal requeridos	1393	69%
9. Porcentaje de sedes administrativas con inadecuado índice de ocupación	898	79%
10. Porcentaje de sistemas de información de salud que no funcionan adecuadamente	159	76%

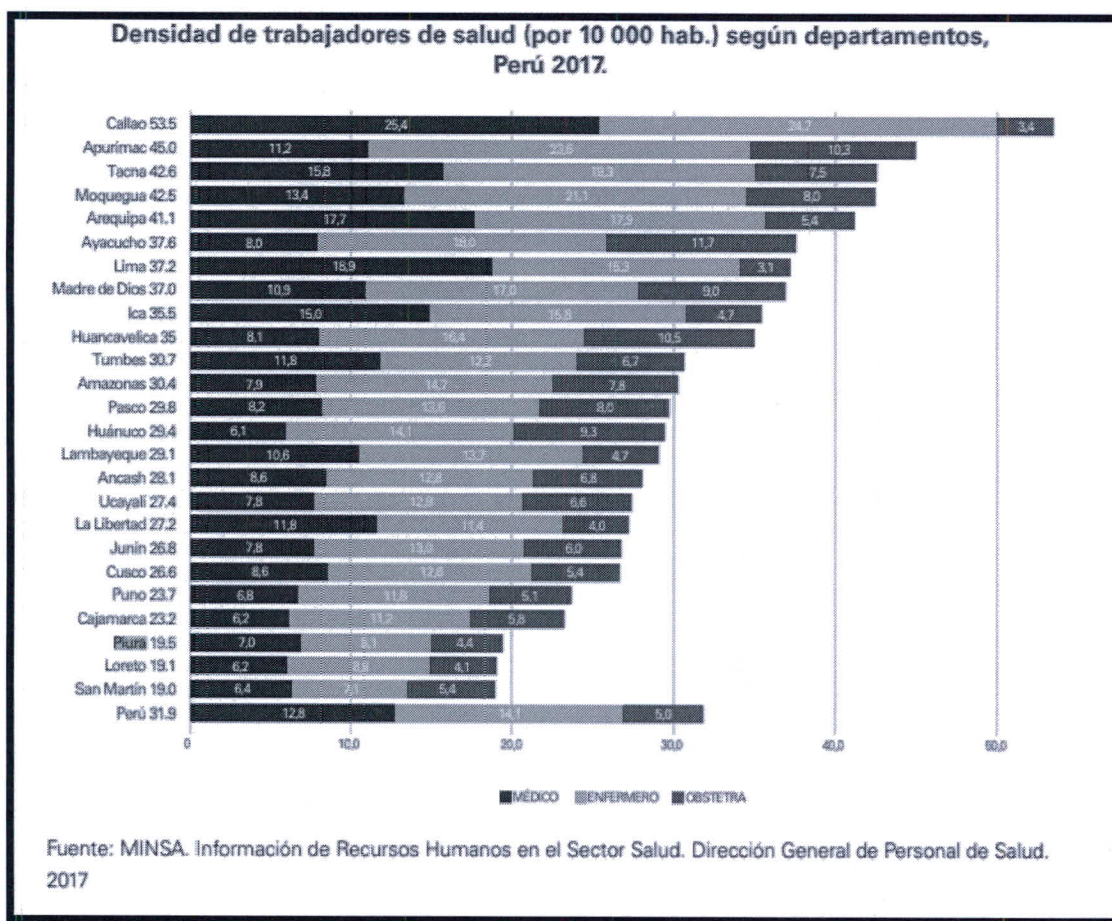
Fuente: RENIPRESS, Banco de Inversiones. Elaboración: OPMI-MINSA.

Así mismo, del total de Hospitales de Tercer Nivel de Atención tipo III-1, resulta llamativo que, de los departamentos del norte del país, es Piura quien a duras penas posee uno, mientras que La Libertad posee 3 y Lambayeque 2; como así también es el departamento de Piura uno de los departamentos a nivel nacional que registra la menor densidad de trabajadores de salud (por 10 mil habitantes).

Tabla 5. Hospitales del segundo y tercer nivel de atención

Departamento	Categoría de los Hospitales					Total
	II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	
AMAZONAS	7	1				8
ANCASH	9	3				12
APURIMAC	3	3				6
AREQUIPA	6		2	3		11
AYACUCHO	7	1	2			10
CAJAMARCA	8	2	1			11
CALLAO	1	2	1	3		7
CUSCO	5		2	3		10
HUANCAVELICA	4	1				5
HUANUCO	2	2	1			5
ICA	7	2				9
JUNIN	7	2	1	1	2	13
LA LIBERTAD	22	1	1	3	1	28
LAMBAYEQUE	3	1		2		6
LIMA	14	12	5	13	3	47
LORETO	4	1		2		7
MADRE DE DIOS	2					2
MOQUEGUA	3	1				4
PASCO	4	1	1			6
PIURA	4	2		1		7
PUNO	10	4	1			15
SAN MARTIN	5	1	4			10
TACNA		2				2
TUMBES	2	1				3
UCAYALI		3				3
Total	139	49	22	31	6	247

Fuente: RENIPRESS, diciembre 2020.



c) Decisión Política

Actualmente en el Perú, el departamento de Piura es uno de los departamentos que presenta mayores brechas en el sector salud tanto en infraestructura (solo posee un hospital de nivel III.1) como en recursos humanos (tiene una de las densidades de trabajadores de salud por cada 10 mil habitantes más bajas a nivel nacional, solo superado por Loreto y San Martín; y muy por debajo de la media nacional con apenas 19.5 frente a 31.9), en ese sentido esto hace que sea necesaria la participación del actual Congreso de la República en la promulgación de una norma que declare de preferente necesidad pública e interés nacional la creación del Hospital de Alta Complejidad Miguel Grau Seminario en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley al ser declarativa, no atenta contra la legislación actual vigente.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- **Costo de la norma.** La presente medida al ser declarativa NO irrogará recursos del erario público, sin embargo, la construcción misma del hospital implicaría un importante cargo para el erario del Estado, ya que, según MINSA, implementar un Hospital de Alta Complejidad con las características ideales para el departamento de Piura, implicaría una inversión de 966 millones de soles¹ el cual tendrá que ser incluido en el presupuesto del Sector Salud.
- **Beneficio de la norma.** La presente norma será altamente beneficiosa desde el punto de vista de la salud pública, ya que permitirá a más de 05 millones de personas el poder gozar de los servicios de salud en consulta externa, emergencia, centro obstétrico, centro quirúrgico, hospitalización, UCI, diagnóstico por imágenes, medicina de rehabilitación, patología clínica, banco de sangre, hemodiálisis, quimioterapia, radioterapia, medicina hiperbárica, farmacia, nutrición, esterilización, entre otros.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

Este Proyecto de Ley se enmarca en la misma dirección que las políticas del Acuerdo Nacional, en particular con las siguientes:

¹ Plataforma digital única del Estado Peruano. (2020). Piura: Minsa viabiliza construcción del Hospital de Alta Complejidad en Piura. 2021, agosto 11, de <https://www.gob.pe> Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/pronis/noticias/321181-piura-minsa-viabiliza-construccion-del-hospital-de-alta-complejidad-en-piura>

Política N°08 "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", la cual señala que el Estado se compromete desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo, promoviendo la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales, que es precisamente lo que busca la presente norma, ya que con la creación de un Hospital de Alta Complejidad en el departamento de Piura, se contribuirá a desarrollar la infraestructura de una manera descentralista y enfocada a la salud pública.

Política N°13 "Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social", ya que esta política señala que el Estado se compromete a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, que es precisamente lo que busca la presente norma al permitir implementar un hospital de Alta Complejidad en el departamento de Piura, el cual permitiría dar acceso a servicios de salud de calidad a más de 05 millones de personas.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/05/2022 15:43:08-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 14:58:44-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 14:50:28-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 14:51:05-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 15:13:38-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 15:34:53-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2022 15:27:01-0500